

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		67.135.777
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.437.159
	02	Del Gobierno Central		1.437.159
	006	Programa de Modernización del Estado-BID		1.437.159
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		355.350
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.787.185
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.761.300
	99	Otros		25.885
09		APORTE FISCAL		63.486.700
	01	Libre		63.486.700
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.383
	03	Vehículos		21.383
15		SALDO INICIAL DE CAJA		48.000
		GASTOS		67.135.777
21		GASTOS EN PERSONAL	02	51.587.321
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.007.964
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.440.659
	03	A Otras Entidades Públicas		1.437.159
	001	Programa de Modernización del Estado-BID	05	1.437.159
	07	A Organismos Internacionales		3.500
	001	Organismos Internacionales		3.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.047.833
	03	Vehículos		96.202
	04	Mobiliario y Otros		121.540
	05	Máquinas y Equipos		180.250
	06	Equipos Informáticos		309.000
	07	Programas Informáticos	04	340.841
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.000
	07	Deuda Flotante		4.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		48.000

**GLOSAS :**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación máxima de vehículos		167
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		2.358
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
		El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.		
		Con todo, dicho personal no podrá exceder de 73 funcionarios.		
		Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		700.684
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		545.473
		- En el exterior, en Miles de \$		10.579
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		24
		- Miles de \$		257.219
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		132
		- Miles de \$		859.126
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		626.796
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del Programa, incluyendo gastos en personal hasta \$ 110.833 miles con un número máximo de 2 honorarios, que podrán tener la calidad de Agentes Públicos.		
		El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.		